Decreto Nº 82

Por el cual se deroga el # 69.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.- Derógase en todas sus partes el Decreto número 69 de 10 de Junio próximo pasado, por el cual se establecen trabajos para la composición de unos caminos por cuenta del Tesoro Municipal.

El presente Decreto principiará a regir desde el día 13 del presente.

Expedido en Bucaramanga, a once de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Gustavo Mújica

El Secretario,

Segundo Ruiz S.

Decreto Nº 83.

Por el cual se reforma una parte del artículo 1º del Decreto número 55.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.- El Artículo 1º del Decreto número 55 de 27 de Abril de 1931 por el cual se establecen trabajos para la construcción de casas para obreros, quedará así: Un Subalterno Administrador, con tres pesos ($3=) diarios, tres (3) Maestros Directores de obra, con jornal hasta dos pesos ($2=), cuatro (4) oficiales, con jornal hasta un peso veinte centavos ($1-20) y hasta veinte peones, con jornal diario hasta de sesenta centavos ($0-60).

El presente Decreto principiará a regir desde el día 13 del presente.

Expedido en Bucaramanga, a once de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El